

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

APETATITLÁN DE
ANTONIO CARVAJAL

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	35
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	61
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	63
13. Procedimientos Jurídicos.....	64
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	65
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	67

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1467/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2415/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	61,585,883.49	65,640,308.19	65,364,003.49	55,782,999.51	85.3
SUBTOTAL	61,585,883.49	65,640,308.19	65,364,003.49	55,782,999.51	85.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024	1,237,142.19	0.00	1,080,730.72	778,126.12	72.0
SUBTOTAL	62,823,025.68	65,640,308.19	66,444,734.21	56,561,125.63	85.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	8,092,325.00	8,136,501.62	8,136,361.86	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	16,587,158.00	16,588,621.07	16,588,876.06	0.00	0.0
TOTAL	87,502,508.68	90,365,430.88	91,169,972.13	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,630,483.68	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,953,862.23	
Derechos a recibir bienes o servicios	907,165.64	
Suma Circulante	12,491,511.55	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	73,623,880.80	
Bienes muebles	20,770,340.51	
Activos intangibles	399,667.95	
Suma No Circulante	94,793,889.26	
Total Activo		107,285,400.81
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	7,409,991.79	
Documentos por pagar a corto plazo	6,649,162.54	
Total Pasivo Circulante	14,059,154.33	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,964,269.91	
Aportaciones	1,964,269.91	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	91,261,976.57	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	4,641,617.56	
Resultados de ejercicios anteriores	86,620,359.01	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	93,226,246.48	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		107,285,400.81

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	4,152,965.29	-	4,185,245.17	32,279.88	100.8
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	166,213.50	166,213.50	0.0
4	Derechos	11,167,850.07	-	13,891,281.28	2,723,431.21	124.4
5	Productos	35,253.00	-	120,993.37	85,740.37	343.2
6	Aprovechamientos	346,362.50	-	408,525.25	62,162.75	117.9
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	71,800,077.82	-	71,593,172.31	-206,905.51	99.7
Suman los Ingresos		87,502,508.68	-	90,365,430.88	2,862,922.20	103.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	39,298,427.36	37,223,961.80	37,223,961.80	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	5,359,300.00	6,402,596.10	6,402,596.10	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	17,709,709.41	23,070,666.77	22,785,608.46	285,058.31	98.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,025,982.50	4,380,283.42	4,389,157.42	-8,874.00	100.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,848,766.96	5,446,158.81	5,446,158.81	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	13,560,322.46	11,374,613.67	11,374,613.67	0.00	100.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	3,700,000.00	3,547,875.87	3,547,875.87	0.00	100.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		87,502,508.69	91,446,156.44	91,169,972.13	276,184.31	99.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-804,541.25**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Aportaciones A Pensiones Civiles	134,998.00	134,998.00	0.00
Impuesto Sobre La Renta (ISR)	878,677.50	878,677.50	0.00
5.51 Al Millar	6,844.83	6,844.83	0.00
10% ISR Honorarios	15,804.52	15,804.52	0.00
Sindicato 7 de Mayo	22,512.00	22,512.00	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,338,078.12	1,338,078.12	0.00
TOTAL	2,396,914.97	2,396,914.97	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de \$65,640,308.19, devengaron \$65,364,003.49; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$601,766.70, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Conforme a la información proporcionada por el municipio a esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente debido al incumplimiento al Marco Integrado de Control Interno MICI.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, abrió una cuenta bancaria para las participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de Laudo laboral, por el cual falta la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Convenio o sentencia del Laudo Laboral, Comprobante Fiscal Digital por Internet y documento que acredite que el beneficiario recibió el pago. Monto Observado: \$174,458.04.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$174,458.04.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por la adquisición de 1440 juguetes diversos para evento del día del niño, sin embargo, no integraron la documentación que justifique la entrega de los juguetes del proveedor al municipio, los recibos de entrega a las instituciones educativas beneficiadas y la propaganda y Publicidad del evento efectuado. Monto Observado: \$38,124.56.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$38,124.56.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pagos por el servicio de desayuno para 112 personas, durante los días 11, 15 y 16 de diciembre de 2025, En reunión de mesa se seguridad, convivencia con medios de comunicación y convivencia con maestros de las instituciones educativas del municipio con la finalidad de "fortalecer los lazos de colaboración institucional y reconocer la labor educativa desempeñada en beneficio de la niñez y juventud del municipio", sin embargo, falta la documentación que acredite la recepción del servicio consistente en: invitaciones giradas a los medios de comunicación y maestros de las instituciones educativas y las listas debidamente firmadas por las personas que realizaron los consumos de alimentos. Monto Observado: \$36,884.13.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$36,884.13.

(A.F. 1º PDP - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis realizado al Comportamiento Presupuestal de Gastos y el Presupuesto de Egresos autorizado para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se detectaron 2 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$285,058.31, lo anterior denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Del análisis realizado al Comportamiento Presupuestal de Gastos y el Presupuesto de Egresos autorizado para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de ejercicio 2025, se detectaron 2 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$8,874.00, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pagos por la contratación de agrupaciones musicales e imitador, servicio de comida para 1500 personas, servicio de meseros, servicio de renta de platos, cucharas, tenedores, mesas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y otros artículos, para el evento del "Festival de la Barbacoa y el Pulque", sin embargo el municipio no integra documentación comprobatoria y justificativa de los recursos recaudados y evidencia de los depósitos realizados a la cuenta bancaria del municipio; por los boletos vendidos para el acceso al evento. Así mismo el comité de adquisiciones incumplió con la normativa al omitir llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública". Monto Observado: \$1,263,182.00.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente considerando únicamente el monto de \$1,263,182.00, debido a que persiste el incumplimiento al procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública".

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago de apoyo económico a encuestadores del censo de Población Canina y Felina, por el cual falta la documentación que acredite el gasto consistente en: bitácoras de asistencia y de recorridos en la comunidad. así mismo por la adquisición de 1 escritorio, 1 sillón para escritorio y 4 sillas, falta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el recibo de la entrega al área correspondiente. Monto Observado: \$22,500.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Pagan compensaciones a personal de las áreas de presidencia, servicios municipales y Tesorería Municipal, lo anterior no se justifica, debido que omitieron integrar la documentación que acredite el gasto devengado de las percepciones consistente en evaluaciones, registros de asistencia y reportes de actividades para ser acreedores a la retribución económica, además no publican el tabulador de sueldos autorizado donde se desglosaron las compensaciones, incumpliendo la normativa. Monto Observado: \$199,858.00.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente considerando únicamente el monto de \$199,858.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia laboral durante el periodo de julio a diciembre de 2025; sin acreditar los servicios prestados y los beneficios alcanzados a favor del municipio. Monto Observado: \$164,150.95.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$164,150.95.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Efectúan pagos a tres personas que además de recibir pagos de nomina en el Municipio también reciben pagos en otros Entes, tales pagos son improcedentes, toda vez que "tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos". Monto Observado: \$484,311.00.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación por un importe de \$319,132.00.

(A.F. 1º SA - 2; PDP - 8)

- Realizan pagos por la adquisición de camioneta C35 Heavy Duty Chevrolet con canastilla, sin embargo, se determino el pago de precios elevados en comparación con la cotización de otros proveedores de la misma región. Monto Observado: \$226,200.00.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$226,200.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Pagaron por las presentaciones musical en vivo de los grupos Kumbia kings, Grupo G y grupo los Vagos, además de la renta de 3 camiones de sanitarios y 11 baños portátiles ambos para los evento de la feria 2025, del cual se detecto la omisión del registro contable y depósitos en la cuenta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

bancaria del municipio de lo recaudado por la venta de los boletos, así como la documentación justificativa de la renta y utilización de los sanitarios. Monto Observado: \$99,739.00.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$99,739.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron pagos a quien ocupa el cargo de "Auxiliar administrativo D" en área de SMDIF, sin embargo, los pagos se consideran improcedentes, toda vez que no existe evidencia de haber prestado servicios personales al municipio, aunado a que este ente fiscalizador realizó procedimientos de auditoria aplicados (cuestionarios de ausentismo) a servidores públicos que laboran en el Municipio, obteniendo como resultado que no conocen a la persona referida. Monto Observado: \$95,276.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- **Contratación Indevida. (1 caso)** De la documentación presentada por el municipio, se detectó la existencia de 1 caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos que laboran en el Municipio.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 10)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la partida de "Otros documentos por pagar a corto plazo" registra un saldo de \$1,338,078.12, que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas o amortizadas al finalizar el ejercicio fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación por \$1,338,078.12.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio en su cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" registró un saldo de \$1,058,836.35, los cuales corresponden a Impuestos Sobre la Renta (ISR) por retenciones de salarios, además de la retención del 5.51% al millar y 10% ISR por honorarios al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al finalizar el ejercicio fiscal.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación por \$1,058,836.35.

(A.F. 1º PRAS - 15)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectúan pagos por \$1,590,319.75 por los mantenimientos a unidades vehiculares del área de servicios municipales, sin embargo, el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Pagaron \$430,360.00 por la renta del escenario y presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class, entre otros servicios, sin embargo, el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por "Invitación a Cuando Menos Tres Personas". (A.F. 1º PRAS - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por \$488,401.02 por la adquisición de mochilas y útiles escolares, sin embargo, omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

(A.F. 1º PRAS - 19)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Efectuaron pago por la adquisición de Incubadora con nacedera y oviscopio, sin embargo, de la revisión a los bienes muebles muebles por personal de este ente de fiscalización, no se localizó físicamente la incubadora con sus accesorios en las instalaciones del DIF Municipal, área a la cual fue asignada. Monto Observado: \$20,880.00.

Mediante oficio 1S/0252/DPM/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$20,880.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- El Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance de las obras revisadas con número IP2502001, PI2502002 y IP25020034, incluida en la muestra de auditoría.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género, además no remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica y no acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres y finalmente no existe evidencia de que en la primera sesión de cabildo se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- Además a través de su órgano de gobierno, autorizó 11 plazas a mujeres y 22 para hombres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Municipal, de un total de 33 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, con lo cual no cumplió con la paridad de generó.

(A.F. 1º PRAS - 2; R - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal en el acta de priorización de obras públicas, se identificó las obras IP2502001, PI2502002 y IP2502003, como proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número IP2502003, el Gobierno Municipal omitió presentar acta de junta de aclaraciones.

Mediante oficio 1S/0273/DPM/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas con número IP2502003, IP2502002 y IP2502003, están amparadas bajo un contrato debidamente formalizado, garantizan el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con número IP2502003, IP2502002 y IP2502003, El Gobierno Municipal cumplió con el monto y plazo pactado, notas de bitácora de obra y convenios respectivos.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número IP2502003, el Gobierno Municipal omitió presentar reportes y pruebas de control de calidad (en su caso).

(A.O. 2º PRAS - 2)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número IP2502001, IP2502002 y IP2502003, por un importe de \$264,670.87; por el concepto de piso de firme de concreto armado con malla electrosoldada, Formación y compactación de base hidráulica, Construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm.

(A.O. 2º PDP - 2, 3, 6)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas con número IP2502001 y IP2502003, se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$168,788.11, identificados en conceptos como: piso de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

firme de concreto armado con malla electrosoldada 6 x 6-10/10 de 10 cm y construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm.

Mediante oficio 1S/0273/DPM/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PDP - 1, 4)

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra revisada con número IP2502003, por un importe de \$103,353.50, identificados en conceptos como: Construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm. de espesor.

Mediante oficio 1S/0273/DPM/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PDP - 5)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número IP2502003, el Gobierno Municipal omitió presentar, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y por parte del municipio a los beneficiarios, finiquito.

(A.O. 2º PRAS - 3)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

De los remanates de los Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto de \$1,237,142.19, devengaron \$1,080,730.72; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Conforme a la información proporcionada por el municipio a esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, contó con una cuenta bancaria para cada uno de los fondos auditados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio no utilizó recursos en fines distintos a los autorizados.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Inicial que presentó el ente para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado en acta de sexta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 25 de marzo de 2025 con un importe autorizado de enero a diciembre de \$87,502,508.69 para el ejercicio fiscal 2025; del cual se observa que se aplicará un remante de ejercicios anteriores por \$1,237,142.19, monto que no fue considerado en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, tal como se establece en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que las obligaciones financieras que se generaron con los recursos remantes se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio con los recursos remanentes ejercidos en el ejercicio fiscal 2025 no realizó la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Con los recursos remanentes ejercidos en el ejercicio 2025 el municipio no realizó operaciones que le obligaran a firmar contratos con proveedores y prestadores de servicio.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- En el ejercicio fiscal 2025 con los recursos remantes no se adquirieron bienes muebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance de la obra revisada con número IP2402002 correspondiente a Suministro de luminarias, incluida en la muestra de auditoría.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- No aplica.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas, se identificó la obra IP2402002 correspondiente a Suministro de luminarias, como proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número IP2402002 correspondiente a Suministro de luminarias, El Gobierno Municipal cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada con número IP2402002 correspondiente a Suministro de luminarias, está amparada bajo un contrato, de acuerdo a la normatividad aplicable

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número IP2402002 correspondiente a Suministro de luminarias, El Gobierno Municipal cumplió con el monto y plazo pactado, notas de bitácora de obra y convenios respectivos.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número IP2402002 correspondiente a Suministro de luminarias el municipio, se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$74,417.36, identificados en conceptos como: suministro de luminarias de leds de 100watts y suministro de luminarias de leds de 50 watts.

Mediante oficio 1S/0084/DPM/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$20,276.53. (A.O. 1º PDP - 1-A,B)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de la obra corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número IP2402002 correspondiente a Suministro de luminarias el municipio, el Gobierno Municipal presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y por parte del municipio a los beneficiarios, finiquito.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	174,458.04	174,458.04	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	75,008.69	75,008.69	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,134,001.95	1,946,322.95	187,679.00
Pago de gastos en exceso	226,200.00	226,200.00	0.00
Recursos públicos faltantes	99,739.00	99,739.00	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	95,276.00	0.00	95,276.00
Faltante de bienes muebles	20,880.00	20,880.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	339,088.23	20,276.53	318,811.70
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	168,788.11	168,788.11	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	103,353.50	103,353.50	0.00
Total	3,436,793.52	2,835,026.82	601,766.70

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de Diciembre**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	0	4

Omisión de Procedimientos de Adjudicación de Auditoría Financiera (4 caso).

- Efectuaron la contratación de agrupaciones musicales e imitador, servicio de comida para 1500 personas y servicio de meseros, servicio de renta de platos, cucharas, mesas y otros, para un evento, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación a la modalidad de "Licitación Pública".
- Realizaron pagos por los mantenimientos a unidades vehiculares del área de servicios municipales, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación a la modalidad de "Licitación Pública".
- Pagaron por la renta del escenario y presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class, incumpliendo con el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron la adquisición de mochilas y útiles escolares, incumpliendo con el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Contratación Indebida (1 caso).

- **Municipes y Servidores Públicos del Municipio. (1 caso).**

Regidor con Auxiliar administrativo de Registro Civil.

Sobregiros y subejercicios presupuestales.

Al término del ejercicio fiscal, el municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal se determinaron sobregiros y subejercicios presupuestales de acuerdo a lo siguiente:

- Se detectaron 2 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$285,058.31.
- Se detectaron 2 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$8,874.00.

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

El Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que toda vez que no se acredita lo siguiente:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica.
- no acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.
- No existe evidencia de que en la primera sesión de cabildo se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- Finalmente a través de su órgano de gobierno, autorizó 11 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación, de un total de 33 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio, en el transcurso y durante del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,050,000.00	0.00	0.00	1,050,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	539,912.76	92,671.20	0.00	632,583.96
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	82,457.61	11,600.00	0.00	94,057.61
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,183,452.39	432,122.41	0.00	2,615,574.80
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	159,765.76	51,012.40	0.00	210,778.16
Equipos y Aparatos Audiovisuales	278,163.54	9,164.00	0.00	287,327.54
Cámaras Fotográficas y de Video	108,783.01	0.00	0.00	108,783.01
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	589,057.90	817,127.20	0.00	1,406,185.10
Equipo Médico y de Laboratorio	341,040.00	7,192.00	0.00	348,232.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	3,440.00	0.00	0.00	3,440.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,862,257.33	5,053,252.84	1,405,800.00	10,509,710.17
Otros Equipos de Transporte	27,190.00	0.00	0.00	27,190.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	1,406,582.52	341,015.64	0.00	1,747,598.16
Maquinaria y Equipo Agropecuario	47,337.43	20,880.00	0.00	68,217.43
Maquinaria y Equipo Industrial	28,010.57	5,141.12	0.00	33,151.69
Maquinaria y Equipo de Construcción	19,200.00	0.00	0.00	19,200.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	59,508.74	0.00	0.00	59,508.74
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,181,221.40	0.00	0.00	1,181,221.40
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	53,242.80	0.00	0.00	53,242.80
Herramientas y Máquinas-Herramientas	117,851.88	0.00	0.00	117,851.88
Otros Equipos	1,235,706.06	10,780.00	0.00	1,246,486.06
Intangibles				
Software	332,539.20	0.00	0.00	332,539.20
Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	67,128.75	0.00	67,128.75
Total	16,706,720.90	6,919,087.56	1,405,800.00	22,220,008.46

Durante el ejercicio fiscal 2025, se observa que se tuvo un incremento el Patrimonio de **\$6,919,087.56**, por la adquisición de Vehículos y equipo terrestre por \$5,053,252.84 siendo los incrementos mayores la adquisición de 4 camionetas Chevrolet Pick UP S10 MAX 4 Puertas, 1 Grúa Tipo Canastilla de 12 Metros Altura y 3 Motocicletas Suzuki 4T 1 Cil 249 cc, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo \$817,127.20, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información \$432,122.41 y Equipo de defensa y seguridad \$341,015.64. Además se observa que existió una baja en Vehículos y Equipo Terrestre por \$1,405,800.00, sin embargo, este importe no es una baja real toda vez que corresponde a que inicialmente se registraron algunos bienes muebles de manera global o total, debiendo ser de manera independiente, por lo tanto realizaron una baja y un alta a su vez, por el desglose de **3 unidades tipo camionetas Chevrolet Pick UP S10 MAX 4 Puertas, por lo tanto el saldo real del incremento al patrimonio fue por \$5,513,278.56.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$22,220,008.46, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$94,793,889.26 que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por \$72,573,880.80 los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso por \$72,583,587.89 y construcciones en proceso en bienes propios por -\$9,707.00

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	22,220,008.46	0.00	22,220,008.46
TOTAL	22,220,008.46	0.00	22,220,008.46

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	822	0	822
TOTAL	822	0	822

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de Contabilidad Gubernamental; "**Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	20.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	79.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	1,173.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	28.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	40.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	12.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	710.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal **ejerció el 100.9% del total de los ingresos recibos** durante el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal tuvo una **autonomía financiera del 20.8%**, ya que el **79.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales**, en promedio durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre **recaudaron \$1,173.00 por habitante** derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal podría cubrir el gasto corriente con los **ingresos propios recaudados en un 28.3%**. En el transcurso del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal **erogo el 40.8%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **12.5% para inversión pública** lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal **invirtió \$710.80**.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal cumplió con el **100.0% en la entrega de dos cuentas públicas**. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal **solventó**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

únicamente 34 de las 78 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No presentó información.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,231.0 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 16,003 habitantes, entre las 13 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	65.0% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (26) y alta (34), de los 53 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	17.3% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 43 delitos registrado en 2025, respecto de 52 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	10 elementos con la evaluación de control de confianza de los 53 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	35.8% (19) de policías con el Certificado Único Policial de los 53 que estuvieron en activo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	11.3% (6) de los 53 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	1 programa para el mejoramiento de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, informó que contó con 13 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, por lo que se identificó una cobertura de 1,231.0 habitantes por patrulla en 2025, asimismo, indicó mediante el requerimiento, que 34 oficiales de policía fueron dados de alta y 26 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 27 policías, esto significó un nivel de rotación alto de 65.0%. De igual manera, integró el registro de 43 delitos, lo que representó una disminución de 17.3% respecto de los 52 reportados como cometidos en 2024, pero el secretariado reportó 53 delitos para el ejercicio que se revisó. No obstante, se verificó que, 10 policías contaron con evaluación de control de confianza, 19 con certificado único policial y 6 con permiso para portar armas de fuego. Además, remitió copia del acta de la segunda y cuarta reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal y de un programa de seguridad pública Municipal que operó el consejo. Sin embargo, el ayuntamiento únicamente manifestó mediante el requerimiento contestado que, contó con 53 elementos que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, así como integró la portada de los estados de fuerza de los meses de enero a diciembre, pero no evidenciaron el número de elementos que estuvieron activos por mes, por lo que no se corroboró que cumplieron con lo que indicó El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomienda, que el número de elementos en activo que debe de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Del mismo modo, no acreditó la propiedad de las 13 unidades, ni de los motivos por los cuales disminuyó el número de unidades al pasar de 17 en 2024 a 13 en 2025. De igual forma, se concluyó que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados, evidenciaron que, el ayuntamiento no ha llevado la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados. También, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, proporcionó la información de 13 oficiales con evaluación de control de confianza y 7 con certificado único policial. Además, no remitió el acta de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni presentó el acta de la tercera reunión del consejo por lo que se identificó un cumplimiento del 50.0% de las sesiones que marca la ley. Tampoco, integró la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, ni de los programas de prevención del delito.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carbajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el estado de fuerza de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se identificó que, el promedio del número de elementos de oficiales de policía fue de 1.5 por cada mil habitantes, por lo que no se ajustó a lo que establece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). También, el ayuntamiento remitió la factura de 10 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública del municipio. Asimismo, solicitó la evaluación de control de confianza de 6 oficiales con motivo al plazo de vencimiento de dicha evaluación, 25 evaluaciones para elementos de nuevo ingreso, 5 elementos se encuentran en proceso de evaluación y 3 oficiales de policía adquirieron la licencia para portar las armas de fuego. También, integró el acta de instalación del Consejo de Seguridad Pública Municipal de fecha 10 de octubre de 2024, así como el acta de la primera, segunda, tercera y cuarta reunión de fecha 10 de octubre de 2024, 22 de enero de 2025, 16 de junio de 2025 y 03 de noviembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no menciona los motivos por los cuales disminuyó el número de unidades con respecto a las 17 unidades reportadas en 2024. Tampoco, menciona las estrategias o las posibles soluciones para disminuir la rotación de personal. No obstante, no se verificó la implementación de estrategias o de posibles soluciones para que el ayuntamiento llevara a cabo la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados con respecto al número de delitos que se registraron durante el ejercicio 2025. De igual forma, no remitió la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, ni de la documentación que demuestre los programas de prevención del delito que llevo a cabo.

(A.D.S.P. R,1,2,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	$(\$4,072,682.00 / 16,003) = \254.5 Costo por habitante.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	4.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,464 lámparas entre la población total de 16,003 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	3,464 lámparas funcionando existentes en el municipio en 2025
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No presentó información.

Según informó el ayuntamiento se corroboró que para los meses de enero a julio y del mes de septiembre, erogó \$4,072,682.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$254.5. Asimismo, la funcionalidad del alumbrado público, se ubicó en el 100.0%, esto, debido a que el censo de alumbrado público registro un total de 3,464 lámparas existentes, de las cuales el ayuntamiento informó que se identificaron en funcionamiento. Sin embargo, el gasto informado por energía eléctrica no incluyó el de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre, por lo que se determinó que los resultados no son confiables. Asimismo, no integró el diseño e implementación de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público municipal, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público. Tampoco, integró la documentación sobre el número de solicitudes recibidas y atendidas con motivo de las fallas del alumbrado público.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó las pólizas, la orden de pago, así como de la integración de oficios varios mediante los cuales informó la notificación del DAP (derecho de alumbrado público) del gasto ejercido por servicio de energía eléctrica correspondiente a los meses de agosto, octubre, noviembre

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y diciembre, esto evidencio que, para el ejercicio fiscal 2025, el gasto por el servicio de alumbrado público fue de \$6,113,562.00. Sin embargo, no presentó el diseño e implementación de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público municipal, ni de un programa de mantenimiento del mismo. No obstante, no remitió la documentación sobre el número de solicitudes recibidas y atendidas con motivo de las fallas del alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 6 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	1 campaña implementada en 2025.

El ayuntamiento de acreditó la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos. También, informó que llevó a cabo el diseño e implementación de una campaña con el objetivo de "Reciclar". Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó haber impartido la capacitación para que los trabajadores llevaran a cabo sus actividades con seguridad. Asimismo, no acreditó la información ni documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados, lo cual impidió conocer la variación del número de toneladas de residuos sólidos generados durante el ejercicio anterior y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el que revisó, así como, del promedio de kilogramos de residuos sólidos generados por cada uno de los habitantes del municipio. De igual manera no se logró calcular la eficiencia en el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó únicamente propuesta de solventación. Sin embargo, no acreditó haber impartido la capacitación a los trabajadores, ni tampoco integró la documentación sobre el número de toneladas y kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados durante el ejercicio fiscal 2025. Además, no se identificó la eficiencia en el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	125.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,320 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,228 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	28.2% de variación, esto se obtuvo de los \$6,702,624.38 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$5,227,000.00, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	64.9% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,524 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 3,349 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	4 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, informó que llevó el registro de 5,320 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas (4,228) contadas por el INEGI. Asimismo, se observó un incremento de 64.9% en el número de usuarios que reportó para este ejercicio, que fueron 5,524, y los que reportó para 2024 que fueron 3,349 usuarios del servicio de agua potable. También, se comprobó que, el Centro de Investigación del Agua (CEAS), fue la institución responsable de la toma de muestras, análisis y emisión de los resultados de la calidad del agua potable que se extrajo de los pozos que proveen agua potable a la población del municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, asimismo, se verificó que el agua potable es confiable para el consumo humano. Del mismo modo, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$6,702,624.38, por concepto del servicio de agua potable esto representó un incremento del 28.2% en comparación con el ejercicio 2024, en el que reportó una recaudación por \$5,227,000.00. A efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual descendió a \$6,609,570.33; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual \$6,624,010.33.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el comportamiento presupuestario de ingresos de diciembre de 2025, en el que se evidenció una recaudación por el servicio de agua potable de \$5,998,602.50. Además, mediante el documento denominado "Corte de ingresos diarios" se verificó un monto recaudado de \$494,103.33 para el mes de diciembre, por lo que se determinó que el monto recaudado por el servicio de agua potable fue de \$6,492,705.83 para el ejercicio fiscal 2025.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	10,337 predios urbanos y rústicos en 2025, el ayuntamiento no acreditó el registro en 2024.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	\$4,065,134.00 por el impuesto predial en 2025, el ayuntamiento no acreditó el ingreso de 2024.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	4,634 cuentas cobradas en 2025, el ayuntamiento no acreditó el número de cuentas cobradas en 2024.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, llevó el registro de 10,337 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal para el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, informó que, logró el cobro de 4,634 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal. También, demostró que entregó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. No obstante, se acreditó que logró recaudar \$4,065,134.00 por impuesto predial, así como, evidenció la implementación de una campaña para estimular a la población a realizar el pago total y puntual del impuesto predial. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$4,163,624.15; de igual manera se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual fue de \$4,163,624.17, por lo que se determinó que los datos no son congruentes.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el comportamiento presupuestario de ingresos de diciembre de 2025, en el que se evidenció una recaudación por el servicio de agua potable de \$5,998,602.50. Además, mediante el documento denominado "Corte de ingresos diarios" se verificó un ingreso recaudado de \$494,103.33 para el mes de diciembre, por lo que se determinó que el monto recaudado por el servicio de agua potable fue de \$6,492,705.83 para el ejercicio fiscal 2025.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 6 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de participación de los regidores.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	88.9% de cumplimiento por parte de los 6 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que los 6 regidores cumplieron con la realización y asistencia de 24 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de las 24 sesiones ordinarias que establece la normativa. Asimismo, evidenció las propuestas que realizaron ante el cabildo de conformidad con las comisiones que les fueron asignadas. También, se corroboró que, 5 de los 6 regidores que integraron el cabildo, presentaron sus informes mensuales de actividades, correspondientes a los meses de enero a diciembre. Sin embargo, los regidores acreditaron la entrega y presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos, pero no contienen las firmas correspondientes que le den formalidad a los documentos. Del mismo modo, no remitieron el acta de la sesión de cabildo mediante la cual se instalaron las 12 comisiones. No obstante, la segunda regidora únicamente demostró la elaboración, entrega y presentación del informe mensual correspondiente a los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentaron el programa operativo anual con las firmas correspondientes de cada uno de los regidores que integraron parte del cabildo. Así como, integró el acta de la sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2024, por medio de la cual llevaron a cabo la integración y asignación de las 12 comisiones que establece la ley. Del mismo modo, la segunda regidora integró el informe mensual de sus actividades correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, acreditó que asistió a las sesiones de cabildo; en la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; en la revisión y validación de la cuenta pública y de su participación en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública, lo que representó el cumplimiento del 71.4% del total de funciones y obligaciones. Asimismo, se verificó que, realizó el informe anual de sus actividades en los primeros quince días del mes de agosto, el cual fue presentado en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de agosto de 2025. No obstante, demostró que llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 2025. Sin embargo, no demostró su integración en la comisión de protección y control del patrimonio municipal, ni se corroboró la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal. Del mismo modo, no se identificó la actualización del inventario de los bienes correspondiente al segundo semestre de 2025.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número 1S.5/6C.11/Inventario físico y control de bienes muebles de fecha 03 de noviembre de 2025, mediante el cual la síndico solicitó la actualización del inventario del periodo de julio a diciembre de 2025. Asimismo, integró el inventario general de bienes inmuebles del municipio. Sin embargo, no demostró su integración en la comisión de protección y control del patrimonio municipal, ni se corroboró la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal. (A.D.S.M. R,1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 4 presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	50.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de los 4 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 4 presidentes de comunidad
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	75.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 4 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 4 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 4 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, el presidente de comunidad de Belén Atzizimititlán y Tlatempan, acreditaron la entrega de la comprobación del gasto que realizaron durante los meses de enero a diciembre y mediante el acta de sesión de cabildo, de fecha 17 de enero de 2025, se corroboró la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en el cual se integraron los 4 presidentes de comunidad. De igual manera, los cuatro presidentes de comunidad realizaron su informe anual de actividades, pero no integraron el acta de la sesión de cabildo mediante la cual fueron presentados. No obstante, 3 de los 4 presidentes de comunidad, integraron el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad y de las actividades realizadas en el panteón de su comunidad.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carbajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual el presidente de comunidad de San Matías Tepetomatitlán y Tecolotla, remitieron la comprobación de gasto ejercido durante el 2025. Asimismo, los presidentes de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

comunidad integraron el acta de la séptima sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de abril de 2026, mediante la cual presentaron informe de anual de sus actividades. Del mismo modo, acreditaron el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de la comunidad de Tecolotla, así como, el presidente de comunidad de Tecolotla integró el censo de agua potable por calle informó sobre la administración del panteón de su comunidad.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	83.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 6 de las 7 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	80.0% de cumplimiento de 4 de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseño e implementó el código de ética y conducta; del organigrama institucional; de un manual general de organización, así como de un reglamento interno, lo que representó el 83.0% de cumplimiento de algunos medios para llevar a cabo las actividades de control adecuadas. Asimismo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de las acciones emitidas por el OFS. Sin embargo, el Órgano Interno de Control no demostró la implementación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni tampoco se verificó la elaboración e implementación de un programa anual de auditorías.

El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, emitió el oficio número 1S/0188/DPM/2026, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número 10C/042/OIC/2026 de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual solicito al área de planeación del municipio que, "... retome los trabajos para la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

integración y en su momento aprobación del Manual de Procedimientos Específico de cada una de las áreas administrativas que deberá regir el actuar de esta administración". Asimismo, presentó el sello se recibido por parte del área de planeación de fecha 17 de abril de 2026. También, remitió el documento denominado "Programa Anual de Auditorías" para el ejercicio fiscal 2026. Sin embargo, dicho programa anual de auditoría muestra el concepto del contenido de un programa de auditoría, pero no contiene la estructura adecuada de un "Programa Anual de Auditorías".

(A.D.O.I.C. R,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 23, 27, 31, 34, 40, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Artículo 13 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C.
- Principales Reglas De Registro y Valoración Del Patrimonio (Elementos Generales).
- Acuerdo por el que se reforman y adiciona las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.

Normativa Estatal

- Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 21, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones XX Ter inciso f), XVII, XXXV, 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 42, 43 fracción VI, 47 fracción IX inciso f), 72 Fracción IV, 73 fracciones I, II, VII, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101, 106 y 109 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 14, 15, 38 y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14 fracciones V, X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I, II y XXXV, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 23 Fracción XII, 42, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 270, 271, 271 fracción V, 272, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II, 275, 288, 288 fracción VI, 294 fracciones II y V, 302, 302 primer párrafo, 309, 309 párrafo segundo, 5,19, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

Normativa Municipal

- Artículos 7 y 8 Ley de Ingresos del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	10	12	21	0	46	3	4	6	15	0	28
Obra Pública	0	0	7	3	0	10	0	0	4	2	0	6
Desempeño	22	0	0	0	0	22	10	0	0	0	0	10
TOTAL=	25	10	19	24	0	78	13	4	10	17	0	44

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.91** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **48.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **47.37** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **29.17** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**